

D ^a ROSA LUZ FERNÁNDEZ CEBREROS	POR MI PUEBLO
D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA	GIPMTM
D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ	GIPMTM
D ^a ÁNGELA PÉREZ MUÑOZ	NO ADSCRITA

Resultando el reparto de miembros por Grupos Políticos en la Junta de Mancomunidad del modo que sigue:

- PSOE..... 17 MIEMBROS
- PP..... 13 “
- IULV-CA 4 “
- POR MI PUEBLO..... 4 “
- GIPMTM..... 2 “
- VOCAL NO ADSCRITA 1

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO III.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CMIM) EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES (BOJA Nº 25 DE 1 DE JULIO DE 2016).

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 21 de septiembre de 2021, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Se da cuenta de la Propuesta de Presidencia:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.2.o) de la LBRL, los municipios ejercen como competencia propia, entre otras, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, sobre la siguiente materia: “...o) *Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así*

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
5 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2021SECR0050
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39		Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E500009BB200F6P9S8F5W6D7



LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Propuesta de Presidencia de iniciar el procedimiento para la creación de un Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº 25 de 1 de julio de 2016), es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO IV.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2021.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día 21 de septiembre de 2021, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Se da cuenta del Informe-Propuesta de Secretaría:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 03/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, consistentes en los 1.830.826,42 € pagados a 31/12/2020 y pendientes de aplicación y dos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de deuda por importe 104.590,35 € y 57.946,53, respectivamente, se hace necesario habilitar el correspondiente crédito al efecto para proceder a la regulación de los primeros y el pago de los segundos, dada la inexistencia del mismo en el vigente Presupuesto. Como consecuencia de ello, y dado que, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se dispone de 421.789,25 € de ingresos pendientes de aplicación y existe remanente líquido de Tesorería suficiente

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
7 C.I.F. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



para cubrir el resto de crédito necesario, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados a cargo de nuevos o mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 13/07/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban las modalidades de modificación de los créditos, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. En igual fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. También en fecha 13/07/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, en igual fecha, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria tomando como referencia la Liquidación del Presupuesto de 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.¹

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica

¹ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



100-920-22699	Otros Gastos Diversos	13.400,30	
100-920-21200	Reparac. Conserv. Edificio Mancom.	2.183,42	
100-920-21300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	17.332,91	
400-340-22699	Otros Gastos Diversos Deportivos	11.902,90	
201-241-22699	Otros Gastos Diversos Cursos	13.724,50	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	12.449,01	
100-338-22699	Otros Gastos Diversos Festejos	6.432,25	
100-920-22601	Atenciones Protocolarias	4.540,00	
100-931-22699	Otros Gastos Economía y Hacienda	1.089,00	
100-330-22699	Otros Gastos Diversos Culturales	10.165,37	
200-410-22699	Otros Gastos Diversos Agricultura	5.509,20	
400-341-22699	Promoción y Desarrollo del Deporte	837,50	
100-920-22799	Trabajos Otras Empresas R. Interior	1.235,00	
700-491-22799	Trabajos Otras Empresas	1.089,00	
800-170-22699	Gastos Prevención Medioambientales	2.699,99	
	Suplementos Crédito para R.E.C. 2	104.590,35	
100-320-22799	Trabajos Otras Empresas Educación	46.795,34	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	30	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	715,19	
201-241-22799	Otras Empresas Cursos Diversos	1.452,00	
200-430-22699	Otros Gastos Film Offis	8.954,00	
	Suplementos Crédito para R.E.C. 3	57.946,53	162.536,88
	TOTAL GASTOS		1.993.363,30


	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		343.814,64
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.649.548,66
	TOTAL EXPEDIENTE COMPLETO		1.993.363,30

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Aplicación Pto.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe/€</u>	<u>Importe/€</u>
46100	Transferencias Corrientes Diputación	3.771,43	
761	Transferencias Capital Diputación	145.647,45	
46200	Aportación de Municipios	73.152,44	
75080	Transferencias Capital C. Autónoma	141.659,78	
39900	Otros Ingresos	57.558,15	
	Mayores o Nuevos Ingresos	421.789,25	
87000	Remanente Tesorería para Reg. Pagos	1.409.037,17	1.830.826,42
87000	Remante Tesorería para R.E.C. 2	104.590,35	

10 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39	


Ante la existencia de pagos pendientes de aplicación para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Entidad o éste es insuficiente y no ampliable, para la regularización de dichos pagos y para hacer frente a otros gastos reconocidos en el presente ejercicio, se hace precisa la habilitar y suplementar determinados créditos en el Presupuesto vigente de 2021, con cargo a nuevos y/o mayores ingresos y a remante líquido de tesorería para gastos generales.

Las aplicaciones que deben habilitarse o incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en Aplicaciones de Gastos

Aplicac. Pto.	Descripción	Importe/€	Importe/€
500-170-623	Adquisición Maquinaria	63.010,00	
700-491-626	Equipos Procesos Información	248,24	
100-920-629	Otras Inversiones Nuevas	26.912,00	
100-920-632	Inversiones Reposición en Edificios	200.005,01	
100-920-20400	Arrendamientos Elementos Transporte	52.948,00	
100-920-22200	Servicios de Telecomunicaciones	313,89	
100-920-22501	Tributos Comunidad Autónoma	75,00	
100-920-22602	Gastos Publicidad y Propaganda	302,50	
	Cto. Extra. Regulación Pagos P. A.	343.814,64	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	56.333,50	
100-920-22799	Trabajos de Otras Empresas	1.430.678,28	
	Suplemento Cto. Regulación Pagos	1.487.011,78	1.830.826,42
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	13.400,30	
100-920-21200	Reparac. Conserv. Edificio Mancom.	2.183,42	
100-920-21300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	17.332,91	
400-340-22699	Otros Gastos Diversos Deportivos	11.902,90	
201-241-22699	Otros Gastos Diversos Cursos	13.724,50	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	12.449,01	
100-338-22699	Otros Gastos Diversos Festejos	6.432,25	
100-920-22601	Atenciones Protocolarias	4.540,00	
100-931-22699	Otros Gastos Economía y Hacienda	1.089,00	
100-330-22699	Otros Gastos Diversos Culturales	10.165,37	
200-410-22699	Otros Gastos Diversos Agricultura	5.509,20	
400-341-22699	Promoción y Desarrollo del Deporte	837,50	
100-920-22799	Trabajos Otras Empresas R. Interior	1.235,00	
700-491-22799	Trabajos Otras Empresas	1.089,00	
800-170-22699	Gastos Prevención Medioambientales	2.699,99	

12 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39	

	Suplementos Crédito para R.E.C. 2	104.590,35	
100-320-22799	Trabajos Otras Empresas Educación	46.795,34	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	30	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	715,19	
201-241-22799	Otras Empresas Cursos Diversos	1.452,00	
200-430-22699	Otros Gastos Film Offis	8.954,00	
	Suplementos Crédito para R.E.C. 3	57.946,53	162.536,88
	TOTAL GASTOS		1.993.363,30

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		343.814,64
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.649.548,66
	TOTAL EXPEDIENTE COMPLETO		1.993.363,30

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con **nuevos y/o mayores ingresos** efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, **así como con cargo al Remanente Líquido de Tesorería** del ejercicio anterior para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplic. Pto.	Descripción	Importe/€	Importe/€
46100	Transferencias Corrientes Diputación	3.771,43	
761	Transferencias Capital Diputación	145.647,45	
46200	Aportación de Municipios	73.152,44	
75080	Transferencias Capital C. Autónoma	141.659,78	
39900	Otros Ingresos	57.558,15	
	Mayores o Nuevos Ingresos	421.789,25	
87000	Remanente Tesorería para Pagos P.A.	1.409.037,17	1.830.826,42
87000	Remante Tesorería para R.E.C. 2	104.590,35	
87000	Remante Tesorería para R.E.C. 3	57.946,53	
	Remanente Tesorería para R.E.C.	162.536,88	162.536,88
	TOTAL INGRESOS		1.993.363,30

	T. NUEVOS O MAYORES INGRESOS		421.789,25
87000	T. REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA		1.571.574,05
	TOTAL INGRESOS		1.993.363,30

3.º JUSTIFICACIÓN

Ante la situación irregular en la contabilidad de esta Entidad respecto a la gran cantidad de pagos e ingresos pendientes de aplicar presupuestariamente (Anexos III Y II), unido a la existencia de dos expedientes

13 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39	2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



de Reconocimientos extrajudiciales de deuda aprobados por la Junta General sin que se haya habilitado el correspondiente crédito al efecto, se instruye el presente expediente de Modificación de Crédito en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos con cargo a mayores ingresos y a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, según se especifica:

A).- Créditos extraordinarios por importe de 343.814,64.-€, y suplemento de créditos por importe de 1.487.011,78.-€, para contabilizar en el vigente Presupuesto los pagos pendientes de aplicación a 31/12/2020. Cuya financiación se realiza con los créditos que producirá el suplemento de crédito en el Presupuesto vigente de los 454.161,15.-€ de ingresos pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2020, y el resto, por importe de 1.376.665,27.-€, con cargo a Remante Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto de 2020.

B).- Suplemento de créditos para hacer frente a los reconocimientos extrajudiciales de deuda aprobados por la Junta General sin que hubiera crédito presupuestario al efecto, por importe de 104.590,35.-€ y 57.946,53.-€, respectivamente, y cuya financiación, por importe de 162.536,88.-€, se producirá con cargo a Remante Líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto de 2020.

4º DOCUMENTACIÓN ANEXA

A la presente Memoria se unen los siguientes Anexos:

- Anexo I.- Estado del Remanente Líquido de Tesorería a 31/12/2020.
- Anexo II.- Ingresos pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2020.
- Anexo III.- Pagos pendiente de aplicación definitiva a 31/12/2020.
- Anexo IV.- Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Expte. REC-2/2020.
- Anexo V.- Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Expte. REC-3/2020.
- Anexo VI.- Certificación acuerdo aprobación Expediente REC-2/2020.
- Anexo VII.- Certificación acuerdo aprobación Expediente REC-3/2020.

Memoria presentada por el Señor Presidente, D. José Juan Jiménez López, a fecha de firma electrónica de 21 de julio de 2021.”

Se da cuenta del Informe de Secretaría:

“INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante la Providencia que antecede en el expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el

14 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7



Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Entidad crédito o éste fuera insuficiente, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito.

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

15 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 8ª y 9ª de las Bases de ejecución de su Presupuesto.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el tablón de anuncios la página web de la Entidad y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

Durante todo el proceso de tramitación y aprobación del expediente, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo

16 www.cif.es Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (en nuestro caso la Junta General).

Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

E. Si se presentaran alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas, y a la vista de las alegaciones presentadas y conforme al referido informe de Intervención, la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno. En este caso, tras la aprobación definitiva

F. Aprobado definitivamente por la Junta General, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el caso de haberse presentado alegaciones, también será notificado a los interesados.

SÉPTIMO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dado por el Secretario General, D. Miguel Berbel García, a fecha de firma electrónica de 20 de julio de 2021.”

Se da cuenta del Informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el

18 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--




La Memoria de la Presidencia adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia o falta de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

Aplicac. Pto.	Descripción	Importe/€	Importe/€
500-170-623	Adquisición Maquinaria	63.010,00	
700-491-626	Equipos Procesos Información	248,24	
100-920-629	Otras Inversiones Nuevas	26.912,00	
100-920-632	Inversiones Reposición en Edificios	200.005,01	
100-920-20400	Arrendamientos Elementos Transporte	52.948,00	
100-920-22200	Servicios de Telecomunicaciones	313,89	
100-920-22501	Tributos Comunidad Autónoma	75,00	
100-920-22602	Gastos Publicidad y Propaganda	302,50	
	Cto. Extra. Regulación Pagos P. A.	343.814,64	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	56.333,50	
100-920-22799	Trabajos de Otras Empresas	1.430.678,28	
	Suplemento Cto. Regulación Pagos	1.487.011,78	1.830.826,42
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	13.400,30	
100-920-21200	Reparac. Conserv. Edificio Mancom.	2.183,42	
100-920-21300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	17.332,91	
400-340-22699	Otros Gastos Diversos Deportivos	11.902,90	
201-241-22699	Otros Gastos Diversos Cursos	13.724,50	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	12.449,01	
100-338-22699	Otros Gastos Diversos Festejos	6.432,25	
100-920-22601	Atenciones Protocolarias	4.540,00	
100-931-22699	Otros Gastos Economía y Hacienda	1.089,00	
100-330-22699	Otros Gastos Diversos Culturales	10.165,37	
200-410-22699	Otros Gastos Diversos Agricultura	5.509,20	
400-341-22699	Promoción y Desarrollo del Deporte	837,50	
100-920-22799	Trabajos Otras Empresas R. Interior	1.235,00	
700-491-22799	Trabajos Otras Empresas	1.089,00	
800-170-22699	Gastos Prevención Medioambientales	2.699,99	
	Suplementos Crédito para R.E.C. 2	104.590,35	
100-320-22799	Trabajos Otras Empresas Educación	46.795,34	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	30	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39	

B).- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2020 asciende a la cantidad de 1.787.747,16 €, sin que se haya dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por áreas, programas y económica, y a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos


<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



- Decreto nº 303/2021. Aprobación del gasto de las dotaciones fijas y variables a los grupos políticos correspondiente al mes de mayo de 2021, por importe de 3.500 €.
- Decreto nº 304/2021. Ordenar el pago a la empresa 1&1 Ionos España por importe de 25,41 €.
- Decreto nº 305/2021. Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el 21/09/2021.
- Decreto nº 306/2021. Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 21/09/2021.
- Decreto nº 307/2021. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde desde el 06/09/2021 al 15/09/2021, por la apertura y cierre de las instalaciones.
- Decreto nº 308/2021. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 57.171,82 €.
- Decreto nº 309/2021. Ordenar el pago de gasto suplido para obtención certificado digital FNMT, por importe de 16,94 €.
- Decreto nº 310/2021. Gratificación a trabajador por asistencias fuera de su jornada laboral a Junta de Mancomunidad, Junta General de Axaragua, Consejo de Administración de Axaragua y Comisiones Ejecutivas Permanentes de Axaragua.
- Decreto nº 311/2021. Aprobar el gasto y ordenar el pago a justificar por la vocal D^a Aurora M^a Palma Palma y el Vicepresidente Tercero D. Juan Peñas Toledo, por importes de 450 € y 1.300 €, respectivamente.
- Decreto nº 312/2021. Abonar a los trabajadores que cumplen los requisitos exigidos en el art. 16 del acuerdo socioeconómico de funcionarios y el convenio colectivo de laborales la ayuda de estudios para hijos.
- Decreto nº 313/2021. Ordenar el pago de facturas para la justificación de la subvención de la Junta de Andalucía Formación Mujeres y Jóvenes Act. Socialización y Empoderamiento, Línea 18, por importe de 26.210 €.
- Decreto nº 314/2021. Aprobación del gasto de las dotaciones fijas y variables a los grupos políticos correspondiente al mes de septiembre de 2021, por importe de 3.500 €.
- Decreto nº 315/2021. Aprobar la liquidación al Ayuntamiento de Algarrobo por el servicio de "limpieza de las aguas superficiales del


25 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39	

litoral de costa de los municipios de Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, temporada 2021”, correspondiente al periodo del 1 al 15 de septiembre, por importe de 7.017,75 €, IVA incluido.

- Decreto nº 316/2021. Aprobar la liquidación al Ayuntamiento de Nerja por el servicio de “limpieza de las aguas superficiales del litoral de costa de los municipios de Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, temporada 2021”, correspondiente al periodo del 1 al 15 de septiembre, por importe de 12.637,90 €, IVA incluido.
- Decreto nº 317/2021. Aprobar la liquidación al Ayuntamiento de Torrox por el servicio de “limpieza de las aguas superficiales del litoral de costa de los municipios de Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, temporada 2021”, correspondiente al periodo del 1 al 15 de septiembre, por importe de 12.637,90 €, IVA incluido.
- Decreto nº 318/2021. Aprobar la liquidación al Ayuntamiento de Torrox por el servicio de “limpieza de las aguas superficiales del litoral de costa de los municipios de Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, temporada 2021”, correspondiente al periodo del 1 al 15 de septiembre, por importe de 21.693,94 €, IVA incluido.
- Decreto nº 319/2021. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 9.372,99 €.
- Decreto nº 320/2021. Aprobación del gasto asistencia de Vocales a Junta de Mancomunidad y Comisiones Informativas, por importe de 10.740 €.
- Decreto nº 321/2021. Aprobar el gasto y ordenar el pago de gastos justificados de trabajadora por importe de 300 €.
- Decreto nº 322/2021. Aprobación del gasto de facturas de varios proveedores por importe de 5.142,50 €.
- Decreto nº 323/2021. Declarar justificado el pago a justificar de trabajador por importe de 107,49 €.
- Decreto nº 324/2021. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad correspondiente al mes de septiembre de 2021.
- Decreto nº 325/2021. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa Vodafone España, S.A.U., por importe de 1.385,45 €.
- Decreto nº 326/2021. Aprobar el gasto y ordenar el pago a justificar por trabajador por importe de 100 €.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39</p>	

- Decreto nº 327/2021. Aprobar el gasto y ordenar el pago suplido por importe de 7,49 € en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.
- Decreto nº 328/2021. Aprobar el gasto y ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 3.750,69 €
- Decreto nº 329/2021. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 5.142,50 €

RUEGOS Y PREGUNTAS.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

27 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50009BB200F6P9S8F5W6D7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/10/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 11/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2021 11:38:39</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0050 Fecha: 29/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

